



PLAN GALEON

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA
JUNTA TÉCNICA DE LA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE MÁLAGA**



Junio de 2004

PLAN GALEÓN: Manual de procedimiento de la Junta Técnica de la Biblioteca Universitaria de Málaga

1. Definición

La Junta Técnica de la Biblioteca Universitaria de Málaga es un órgano de carácter consultivo y asesor del Coordinador de Bibliotecas de Área

2. Funciones:

Asesorar al Coordinador de Bibliotecas de Área para la toma de decisiones en todas aquellas cuestiones de carácter técnico y de coordinación funcional, unificando criterios y marcando las directrices oportunas para el buen funcionamiento de la Biblioteca Universitaria de Málaga.

3. Composición:

Estará integrada por:

- a) El Coordinador de las Bibliotecas de Área, quien la presidirá.
- b) Los Jefes de Servicios y los Jefes de Secciones Generales
- c) Los Directores de Bibliotecas de Área y los Directores de Bibliotecas de Centro.

El Coordinador de Bibliotecas de Área designará un secretario de entre los miembros, el cual levantará acta de todas las reuniones de la Junta Técnica.

4. Funcionamiento:

4.1. Convocatoria de las Reuniones:

Las reuniones las convocará el Coordinador de Bibliotecas de Área, quién remitirá por correo electrónico a cada miembro el orden del día y la documentación necesaria. Cada miembro puede proponer en cualquier momento la inclusión de temas en el orden del día para una próxima reunión, debiendo incluirse las propuestas dirigidas al Coordinador por al menos un tercio de sus miembros.

4.2. Plazo de las convocatorias:

El plazo de las convocatorias se hará, en la medida de lo posible, con una semana de antelación a la celebración de la misma.

4.3. Tipos de convocatorias:

- Ordinaria: como mínimo cuatro al año
- Extraordinaria: Todas aquellas que el Coordinador de Bibliotecas de Área estime oportunas o a solicitud de un tercio de sus miembros.

4.4. Miembros de la Junta Técnica:

El Coordinador de Bibliotecas de Área actuará como Presidente y los demás miembros de la Junta Técnica actuarán como vocales.

El Vicerrector de Investigación y Doctorado y la Directora del Secretariado de Tercer Ciclo y Bibliotecas podrán asistir a las reuniones de la Junta Técnica siempre que lo consideren necesario.

4.5. Objetivo de las Reuniones:

Analizar y revisar periódicamente las líneas estratégicas, los objetivos estratégicos, los objetivos operacionales o acciones que se han llevado a cabo y el grado de cumplimiento de los mismos en la Biblioteca Universitaria de Málaga.

4.6. Desarrollo de las Reuniones:

El Presidente abrirá las Reuniones, comenzando con la lectura del acta de la reunión anterior, por parte del secretario, y su aprobación. Seguidamente el Presidente dará una explicación de cada uno de los puntos consignados en el orden del día, tras cada uno de los cuales, los miembros de los Grupos de Trabajo podrán exponer sus propuestas, comentarios y trabajos desarrollados.

Los acuerdos adoptados en estas Reuniones serán de obligado cumplimiento en todas las Bibliotecas, Servicios y Secciones de la Biblioteca Universitaria de Málaga.

4.7. Obligaciones de los miembros:

- La asistencia a las Reuniones y, en caso de no poder hacerlo, deberá notificarlo al Presidente con la suficiente antelación, debiendo asistir en su nombre la persona adscrita a su Servicio, Sección, Área o Biblioteca de Centro que corresponda o, en su defecto, en quien delegue.
- El deber como responsables de las distintas Bibliotecas, Servicios y Secciones, de que los acuerdos y resoluciones se lleven a cabo en el conjunto de la Biblioteca Universitaria de Málaga.
- Informar al personal que esté bajo su cargo de los temas tratados y acordados en las Reuniones.

4.8. Difusión de los contenidos de las Reuniones:

El Secretario enviará las actas a cada uno de los miembros de la Junta Técnica. Asimismo se expondrá un extracto de los acuerdos adoptados en la Intranet de la Biblioteca Universitaria de Málaga para conocimiento de todo el personal.